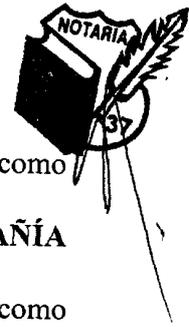


DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy Viernes veintiocho de Diciembre del dos mil siete, ante mí, Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública el Señor Doctor **BENJAMIN ORTÍZ BRENNAN**, en calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** y como tal Representante Legal de "**BENJAMIN ORTIZ Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA**", conforme nombramiento que se agrega, autorizado por la Junta de socios, según el acta de junta que se acompaña, declarando el Señor Benjamín Ortiz Brennan, bajo juramento, que su representada a la fecha de la escritura, no es contratista con el Estado, ni con ninguna de sus Instituciones. El compareciente es mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y contraer obligaciones a nombre de su representada, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, radicado y domiciliado en esta ciudad de Quito, a quién de conocerlo doy fé, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega a ésta escritura. Advertido que fué el compareciente, por mí, el Notario, de los efectos y resultados de ésta escritura, así como examinado, en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de ésta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación, es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste el Aumento de Capital Social y la Reforma de Estatutos Sociales de "**BENJAMIN ORTIZ Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA**", de conformidad con las declaraciones y Estatutos que a continuación se enumeran: **INTERVINIENTE.-** Interviene el Señor

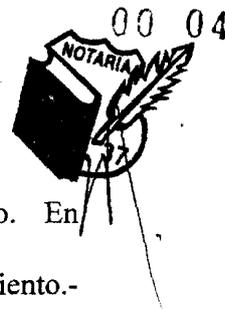
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



Doctor BENJAMINN ORTIZ BRENNAN, en calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de “**BENJAMIN ORTIZ Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA**”, conforme lo demuestra con el nombramiento que se agrega como habilitante, estando autorizado para representar legalmente a la compañía, de conformidad con los Estatutos Sociales y autorizado por la Junta de Socios de la empresa, para todos los efectos de ésta escritura, según consta del acta que se agrega como habilitante.- **PRIMERA.- ANTECEDENTES: Uno.-** La empresa “**BENJAMIN ORTIZ Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA**” se constituyó mediante escritura pública celebrada el jueves diez y seis de octubre del dos mil tres, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil de Quito, el dos de diciembre del mismo año, con un capital social suscrito y pagado de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, que es el capital vigente a la fecha.- **Dos.-** Mediante escritura pública celebrada el lunes veinte y cinco de Julio del dos mil cinco, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil de Quito, el quince de septiembre del mismo año, se suscribió el primer contrato de cesión de participaciones; **Tres:** Mediante escritura pública celebrada el lunes veinte y dos de Octubre del dos mil siete, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo (E) del Cantón Quito, Doctor Mauricio Ramírez Molina, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil de Quito, el veinte y siete de diciembre del mismo año, se suscribió el segundo contrato de cesión de participaciones; **Cuatro:** Mediante Acta de Junta Universal y Extraordinaria de Socios llevada a cabo en ésta ciudad de Quito, el día jueves veintisiete (27) de Diciembre del dos mil siete, la Junta de

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

Socios por decisión unánime del cien por ciento del capital pagado y suscrito de la empresa, resolvió lo siguiente: a) Aumentar el Capital Social de la Compañía en Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, que sumado al capital social vigente de quinientos dólares, da un total de cincuenta mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, que será el nuevo capital social suscrito y pagado de la compañía, aumento de capital realizado mediante la utilización de utilidades no distribuidas del ejercicio económico del años dos mil seis, en proporción directa de la participación de cada socio, valor que es encuentra registrado contablemente en la cuenta de utilidades no distribuidas; b) A consecuencia de lo anterior, se decidió la reforma del artículo quinto del título II y la cláusula cuarta de los Estatutos Sociales de la Compañía, en la forma que se indica en dicha acta.- **SEGUNDA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES:** Con estos antecedentes y dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta Universal de Socios de veintisiete de diciembre del dos mil siete, antes referida, el Señor Doctor Benjamín Ortiz Brennan, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de "BENJAMIN ORTIZ Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA", resuelve por éste instrumento y declara: a) Que procede a aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, que sumado al capital social vigente, que es de quinientos dólares, da un capital social suscrito y pagado de cincuenta mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalente a cincuenta mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. El aumento de capital social que se realiza con éste instrumento, se canceló mediante capitalización de utilidades no distribuidas del ejercicio económico



del año dos mil seis en proporción al capital suscrito y pagado de cada socio. En consecuencia, el capital social se encuentra suscrito y pagado en un ciento por ciento.-

b) Igualmente, de conformidad con lo estipulado en la Junta de Socios a la que se ha hecho referencia, corresponde reformar el Artículo Quinto y la Cláusula Cuarta de los estatutos sociales, los mismos que dirán: **“CAPITULO II.- ARTICULO QUINTO.-**

El Capital social de la compañía es de cincuenta mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.D. \$50.500,00), dividido en cincuenta mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le correspondan. Dicho certificado estará firmado por el Presidente Ejecutivo y el Vicepresidente Ejecutivo de la compañía. En cuanto al canje, anulación, destrucción o deterioro de certificados de participación, a las cesiones, transferencias y demás asuntos relativos a las participaciones así como lo relacionado con los derechos y obligaciones de los socios, se estará a lo dispuesto en la ley. Ningún socio podrá ceder, vender o enajenar a ningún título sus participaciones sin el consentimiento unánime de los demás socios. **Cláusula Cuarta Aportes.- Suscripción y pago de aportaciones:**

El capital social de Cincuenta mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra suscrito y pagado en un ciento por ciento, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

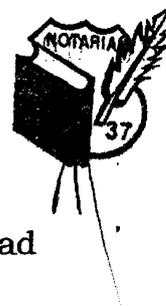
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NO. PARTICIP.
--------	-------------------	-----------------------	------------------	---------------

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

BENJAMIN ORTIZ B.	\$ 300,00	\$ 30.000,00	\$30.300	30.300
MARIA RIVADENEIRA E.	\$ 150,00	\$ 15.000,00	15.150	15.150
BERNARDA ORTIZ R.	\$ 50,00	\$ 5.000,00	5.050	5.050
TOTAL	\$ 500,00	\$ 50.000,00	\$50.500	50.500

TERCERA.- DECLARACIONES: a) El Doctor Mauricio Ramírez Molina, queda autorizado para realizar todos los actos necesarios, a fin de obtener la aprobación de ésta escritura, hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Quito; b) El señor Doctor Benjamín Ortiz Brennan, en la calidad en la que comparece, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Once del veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y tres, expedida por la Superintendencia de Compañías, declara bajo juramento la correcta integración del capital social de su representada, que con el presente aumento, asciende a la suma de cincuenta mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América.- Con el mismo juramento declara además que su representada, a la fecha, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de éste instrumento.- Hasta aquí la minuta, la misma que se halla firmada por el Doctor Mauricio Ramírez Molina, portador matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha, número dos mil setecientos cincuenta y cinco.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, éste se ratifica cada

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



una de las cláusulas, para constancia de lo cual firma en unidad
de acto, de todo lo cual doy fe.-

BENJAMIN ORTIZ BRENNAN

C.I. 1700299751

P.V.

EL NOTARIO Notario 37ma
Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA No. 170029975-1

WILSON BENJAMIN ORTIZ BRENNAN

3 DE ENERO DE 1944

QUITO PICHINCHA

581 182

QUITO PICHINCHA 1944



ECUATORIANA V. 4443 V 4442

MARIA F. DE LAS M. RIVADENEIRA

SUPERIOR PERIODISTA

PEDRO ORTIZ

LOLA BRENNAN

ULTIMO DE NOVIEMBRE DE 1944

MIENTE DEL TITULAR av.

B 0896400



MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO
DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 28 DE DICIEMBRE DEL 2007.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Merz
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Merz
Quito - Ecuador



FORMULARIO DE SOLICITUD

Nº 041737

00 06

Quito, 13-

Ciudad y Fecha



specie Valorada
\$ 3,00

Señor

Presidente del Tribunal Supremo Electoral de: Piehiteta.

Ciudad.-

Yo, WILSON. BENJAMIN. ORTIZ. BRENNAN
(NOMBRES Y APELLIDOS)

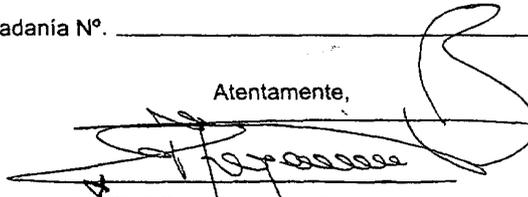
con cédula de ciudadanía N°. 170029975-1, solicito se me confiera certificado de:

- Empadronamiento
- Desafiliación
- Candidato inscrito
- Otros (especifique) _____
- No empadronado por minoría de edad
- Candidato electo
- Posesión del candidato electo

Del ciudadano _____

con cédula de ciudadanía N°. _____

Atentamente,


FIRMA

CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE Piehiteta.

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de Piehiteta.

certifica que WILSON. BENJAMIN. ORTIZ. BRENNAN
(NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía N°. 170029975-1

NO SUFRABO

Quito 17-10-07

Ciudad y Fecha



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTEREDE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
.....C.N.D.....FOJA(S) UTILISE, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 28 de Diciembre del 2008

EL NOTARIO

Notaria 37ma

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr Roberto Dueñas Mera
Quito Ecuador

BENJAMÍN ORTIZ & ASOCIADOS CÍA LTDA.



Quito, 11 de enero del 2006

Doctor
Wilson Benjamín Ortiz Brennan
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de **BENJAMÍN ORTIZ & ASOCIADOS CÍA LTDA.**, celebrada el día de hoy, decidió por unanimidad designar a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía por el período estatutario de dos años.

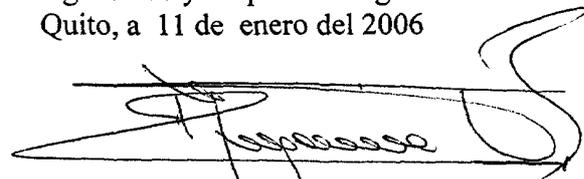
Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo décimo segundo del estatuto social, incluido en la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, el 16 de octubre del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 02 de diciembre del mismo año.

El Presidente Ejecutivo tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de **BENJAMÍN ORTIZ & ASOCIADOS CÍA LTDA.**, de acuerdo con los estatutos.

Atentamente,


ILKA ANDINO SÁNCHEZ
Vicepresidenta Ejecutiva

Agradezco y acepto la designación.
Quito, a 11 de enero del 2006



WILSON BENJAMÍN ORTIZ BRENNAN
CC. 170029975-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 946 del Registro e Nombramientos Tomo 137
Quito a 31 ENE. 2006

REGISTRO MERCANTIL


RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO





**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE "BENJAMIN ORTIZ Y ASOCIADOS
COMPAÑIA LIMITADA"**

En Quito a los 27 días del mes de Diciembre del 2007, a las 18h00 horas, en el local social de la compañía ubicado en la Avenida Amazonas 3123 y Azuay de ésta ciudad, se reúnen los siguientes socios: Benjamín Ortiz Brennan, María Fernanda Rivadeneira Espinosa y Bernarda Ortiz Ribadeneira. Actúa como Presidente de la Junta el Presidente de la compañía Sr. Dr. Benjamín Ortiz B. y como secretaria ad hoc la compañía señora María Fernanda Rivadeneira E.

El Presidente solicita que por secretaría se constate el quórum, teniendo como resultado que se encuentra presente el 100% del capital social, por lo cual pide que en virtud de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de compañías se instalen en Junta Universal de socios lo que es aprobado por unanimidad.

La presidencia informa a los socios que la Junta ha sido convocada con el único fin de conocer y tratar los siguientes puntos como orden del día, los que son leídos por secretaría.

1.- Aumentar el capital social suscrito y pagado de la Sociedad, a cincuenta mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, es decir, realizar un aumento de capital de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América y reformar sus estatutos sociales.

2.- Autorizar al Presidente Ejecutivo para que suscriba la escritura de Aumento de Capital Social Suscrito y Reforma de Estatutos Sociales de la empresa y emisión de nuevas participaciones.

Los socios, aceptan por unanimidad la celebración de la agenda y del orden del día. El Presidente solicita a Secretaría, formar la lista de Asistentes, que es como sigue:

BO ASOCIADOS CIA. LTDA.-----
COMUNICACIONES

SOCIOS	PARTICIPACIONES	%
Benjamin Ortiz Brennan	300	60%
María Fda. Rivadeneira	150	30
Bernarda Ortiz R.	50	10
	-----	-----
TOTAL	500	100
	-----	-----

El Secretario deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y que los socios tienen tantos votos, como participaciones figuran en el cuadro anterior. La Junta pasa a conocer el orden del día:

1.- Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía.-

Respecto al primer punto del orden del día planteado, el Presidente expresa que es útil, necesario y conveniente para los intereses de la empresa, aumentar el capital social, pues la realidad económica y comercial de la empresa y del país, lo exigen, lo cual pone a consideración de la Junta. Hace conocer que los tres socios tienen utilidades no distribuidas por el año 2006 en proporción directa a su capital suscrito y pagado que permitirían cubrir el aumento de capital planteado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 140 numeral cuarto de la ley de compañías y doctrinas que al respecto ha emitido dicha Entidad. Luego de varias deliberaciones la Junta, decide en forma unánime aumentar el capital social de la empresa, que actualmente es de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, a cincuenta mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, es decir realizar un incremento de capital social de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. Dicho aumento se lo efectúa por lo tanto con utilidades del ejercicio económico del año 2006, a razón de TREINTA MIL DOLARES AMERICANOS por el socio Sr. Benjamín Ortiz Brennan, QUINCE MIL DOLARES AMERICANOS por la socia Sra. María Fernanda Rivadeneira Espinosa y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS por la socia Srta. Bernarda Ortiz Rivadeneira, constantes en la cuenta de utilidades no distribuidas del ejercicio económico del año 2006 y con fundamento en el artículo 140 numeral 4 de la ley de compañías.

BO ASOCIADOS CIA. LTDA.



COMUNICACIONES

Luego de cortas deliberaciones, la junta de socios aprueba en forma unánime el aumento de capital y la forma de pago planteada por el Señor Presidente de la Junta.

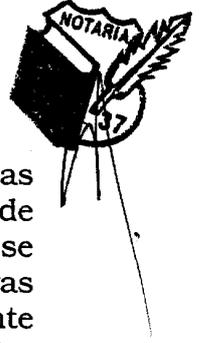
El Señor Presidente manifiesta a los Señores Socios que como consecuencia del presente aumento, se reformará el Artículo Quinto del Título II de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que dirá: **"CAPITULO II.- ARTICULO QUINTO.-** El Capital social de la compañía es de cincuenta mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.D. \$50.500,00), dividido en cincuenta mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le correspondan. Dicho certificado estará firmado por el Presidente Ejecutivo y el Vicepresidente Ejecutivo de la compañía. En cuanto al canje, anulación, destrucción o deterioro de certificados de participación, a las cesiones, transferencias y demás asuntos relativos a las participaciones así como lo relacionado con los derechos y obligaciones de los socios, se estará a lo dispuesto en la ley. Ningún socio podrá ceder, vender o enajenar a ningún título sus participaciones sin el consentimiento unánime de los demás socios.

De la misma manera y como consecuencia del presente aumento de capital social, se modificó la Cláusula Cuarta denominada **Aportes.- Suscripción y pago de aportaciones** el mismo que quedaría estructurado de la siguiente manera: El capital social de Cincuenta mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra suscrito y pagado en un ciento por ciento, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NO. PARTICIP.
BENJAMIN ORTIZ B.	\$ 300,00	\$ 30.000,00	\$30.300	30.300
MARIA RIVADENEIRA E.	\$ 150,00	\$ 15.000,00	15.150	15.150
BERNARDA ORTIZ R.	\$ 50,00	\$ 5.000,00	5.050	5.050
TOTAL	\$ 500,00	\$ 50.000,00	\$50.500	50.500

2.- Autorización al Presidente Ejecutivo de la empresa, para que suscriba la escritura pública de aumento de capital social y reforma de estatutos de la compañía y emisión de participaciones.-

BO ASOCIADOS CIA. LTDA.
COMUNICACIONES



Compañía señor Doctor Benjamín Ortiz Brennan para que con amplias y suficientes facultades suscriba la escritura pública de aumento de capital social y reforma de estatutos a celebrarse. Así mismo, se **autoriza** al Presidente Ejecutivo la emisión de las nuevas participaciones que corresponden emitirse, en virtud del presente aumento de capital social. La Junta expresamente autoriza al Dr. Mauricio Ramírez Molina el Patrocinio, gestión y trámite, para obtener la aprobación de la escritura pública de aumento de capital social y reforma de estatutos en la Supertintendencia de Compañías, hasta su inscripción en el Registro Mecantil de Quito.-

Concluido el conocimiento de la agenda, el Presidente concede un receso para la redacción del acta.- Reinstalada la sesión, la Junta aprueba la presente acta por unanimidad. Se clausura la sesión a las 20h30m.-

Benjamín Ortiz Brennan
SOCIO PRESIDENTE EJECUTIVO

Bernarda Ortiz Ribadeneira
SOCIA

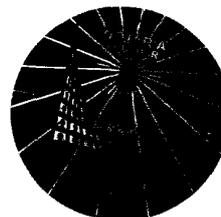
María Fernanda Rivadeneira Espinosa
SOCIA - SECRETARIA AD HOC

550



TORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ES
CUARTA COPIA CERTIFICADA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE "BENJAMIN ORTIZ Y
ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA".- DEBIDAMENTE
SELLADA Y FIRMADA QUITO, A VEINTIOCHO DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador





HR.

RAZON: EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CONSTITUCIÓN Y CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE "BENJAMIN ORTIZ Y ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA". OTORGADAS EN ESTA NOTARIA, CON FECHAS DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES Y VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 08.Q.IJ.000616, EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA EN TODAS SUS PARTES- QUITO, 29 DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO CERO SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 26 de Febrero del 2.008, bajo el número **693** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3571 del Registro Mercantil de dos de Diciembre del año dos mil tres, a fs 3089 vta., Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “ **BENJAMÍN ORTIZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA.** ”, otorgada el 28 de Diciembre del 2.007, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **417**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **417**.- Quito, a once de Marzo del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-